

SANTA CRUZ, 16 de Diciembre del 2022.-

VISTOS :

- a) El DS N° 10 (V y U) 2015, que Reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural.
- b) La Resolución Exenta N° 3.131 (V y U) de fecha 16 de mayo del 2016 que fija el procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social al Programa de Habitabilidad Rural que regula el DS N° 10 (V y U) de 2015.
- c) El convenio marco único aprobado mediante Resolución Exenta N° 156 de fecha 17/02/2017, entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins actualmente renovado mediante Resolución Exenta N° 1072 de fecha 19/11/2021.
- d) El Decreto N° 3351 del 30 de fecha 30/11/2017 que aprueba el Contrato de Asesoría Técnica entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y PSAT Arquitecto Don Hugo Nicolás Ibarra Jorquera.
- e) El Decreto N° 145 de fecha 18/01/2022 que prorroga el plazo del Contrato indicado en el visto d)
- f) El Decreto N° 4130 de fecha 23/11/2018 que prorroga el plazo del Contrato indicado en visto d)
- g) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO :

Que, la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz en su calidad de Entidad de Gestión Rural de Proyectos Habitacionales es la responsable de la Organización, Diseño, Postulación y Ejecución de los Proyectos Rurales en sus Tipologías: Construcción en Sitio Residente, Ampliación de Vivienda, Mejoramiento de Vivienda Existente y Mejoramiento del Entorno Inmediato, en las modalidades Individual y Colectiva para todos los beneficiarios del Programa de subsidio de Habitabilidad Rural de la comuna de Santa Cruz.

Que, los plazos de evaluación, corrección de observaciones y finalmente de aprobación de los proyectos técnicos se han visto retrasados y prorrogados por Serviu OHiggins debido a situación de Emergencia Sanitaria que afectó al País, produciendo la renuncia de varios contratistas debido al alza de materiales y mano de obras.

Que, la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz en su calidad de Entidad de Gestión Rural se encuentra actualmente con varios proyectos sin aprobación por los motivos antes señalados.

DECRETO N° 4821.-

APRUEBASE la prorroga en el plazo de vigencia del contrato de Prestación de Servicios de Asistencia suficientemente identificado en el visto d) establecido entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y el PSAT que se indica, hasta el **31 de diciembre del 2023**:

- **Prestador de Asistencia Técnica Don: HUGO NICOLAS IBARRA JORQUERA**, Arquitecto, Diseño, Presentación y Aprobación de proyectos rurales en sus tipologías: Construcción en Sitio Residente, Ampliación Vivienda Existente, Mejoramiento de Vivienda Existente y Mejoramiento del Entorno Inmediato para varios proyectos de la comuna de Santa Cruz.

Los gastos que demande la ejecución del presente contrato serán con cargo a los recursos que por concepto de Asistencia Técnica el SERVIU Región de OHiggins pagará a la Entidad Patrocinante – Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.-

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal


GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/MI/ARB/MRR/JAM/LMB/cvb

c.c.:

- Interesados (2)
- Depto. Finanzas (1)
- Depto. Vivienda (1)
- Archivo (1)